



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

ANUNCIO

Visto: El texto del acta del acuerdo de 26 de julio de 2019, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias y Servicios del Metal, con código de convenio 02000195011981, publicado en el BOP con fecha 3 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 13 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Acuerda:

Primero: Registrar el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias y Servicios del Metal, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acta de la Comisión Paritaria

Asistentes:

Por Asociaciones de Empresarios del Sector del Metal (integradas en FEDA)

– Antonio Ureña Aroca

– Paulino Cuervas-Mons Medina

Por CC. OO.

– Juan Antonio Cuevas Pinar

Asesores:

– Juan José Jiménez Cifuentes

– Cristian González Megías

– Víctor Amores García

Por UGT

– Luis Losa García

En la ciudad de Albacete, siendo las 11:30 horas del día 26 de julio de 2019 y en los locales de FEDA, se reúnen los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias y Servicios del Metal de la provincia de Albacete.

El objeto de la presente reunión es el análisis de la consulta formulada por la Federación de Industria del sindicato CC. OO. sobre interpretación y en su caso modificación de lo establecido en el artículo 28.5 del Convenio Colectivo.

Analizada la consulta planteada las partes intervinientes manifiestan:

El artículo 28.5 recoge un derecho de protección a la maternidad reconocido a las mujeres embarazadas por aplicación de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Es cierto que tras la reforma operada en el Estatuto de los Trabajadores por el RD Legislativo 2/2015, en materia de permisos y licencias, el artículo 37 apartado 3 letra f) establece este mismo derecho a los trabajadores sin distinción alguna por razón de sexo.

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente (sic):

Obviamente, un Convenio Colectivo por tratarse de una norma de rango inferior no puede contradecir lo que dispone otra norma de rango superior, en este caso, el Estatuto de Los Trabajadores, so pena de incurrir en causa de nulidad por ir “contra legem”.

Pero dicho esto, las partes consideran que no procede la pretendida modificación del texto convencional



por ser intrascendente, y ello por cuanto que el artículo 7 del propio Convenio en materia de licencias, en su apartado 11, y como cláusula de cierre establece una remisión expresa a lo dispuesto en el artículo 37 ET.

11. En lo no dispuesto en el presente artículo se regulará según dispone el artículo 37 del ET. (sic).

Por estos razonamientos, las partes intervinientes llegan al siguiente acuerdo:

Reconocer que el derecho al disfrute de este permiso corresponde tanto a los trabajadores como a las trabajadoras, siendo innecesario la modificación del artículo 28 por los motivos antes expuestos.

Se faculta y mandata al sindicato CC. OO. en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI n.º **.5.102-*, para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro de ese acta de Comisión Paritaria.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado este acto, levantándose la sesión siendo las 12:30 horas del lugar y en la fecha al principio indicados.

Albacete, 26 de julio de 2019.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

15.318